



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 232-2016-MDT/GM

El Tambo, 24 de Junio del 2016

VISTO:

Informe Técnico N° 002-2016/GDSA/SGOLPMA, Reporte N° 378-2016/MDT/GDSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, en su artículo 1, establece los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana;

Que, el artículo 22° del Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley N° 27314 señala que los residuos sólidos de ámbito municipal son de responsabilidad del municipio desde el momento en que el generador los entrega a los operadores de la entidad responsable de la prestación del servicio de residuos sólidos o cuando los dispone en el lugar establecido por dicha entidad para su recolección, debiendo en ambos casos cumplir estrictamente las normas municipales que regulen dicho recojo;

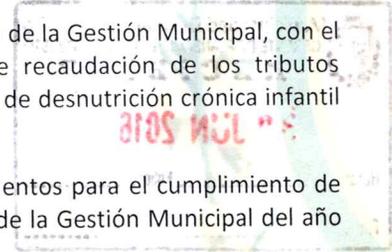
Que, mediante Ley N° 29332, que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objetivo de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto de inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que, acuerdo al Decreto Supremo N° 400-2015-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación de los recursos del programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016;

Que, de acuerdo al instructivo de la META 06 "Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en viviendas urbanas del distrito, según porcentajes categorizados", señala como actividad la elaboración y/o actualizar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos, para lo cual se debe conformar un equipo técnico;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2016-2016/GDSA/SGOLPMA, el responsable de la Meta 06: "Implementación del programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en viviendas urbanas del distrito de El Tambo al 37%", solicita emitir la Resolución de Gerencia Municipal para ello propone al Equipo Técnico de la META 06: "Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en viviendas urbanas del distrito de El Tambo al 37 %";

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes, es necesario emitir el presente acto resolutorio de conformación del Equipo técnico Responsable de Actualizar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de El Tambo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de Enero del 2015, y con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Equipo Técnico Responsable de Actualizar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de El Tambo, el mismo que estará integrado por:

PRESIDENTE	Boris Huancapaza Huamán Sub Gerente de Ornato Limpieza Pública y Medio Ambiente.
SECRETARIO	Víctor Zarate Ramos Responsable del Programa de Segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios.
MIEMBRO	Bertoni Macha Damián Gerente de Desarrollo Social y Ambiental.
MIEMBRO	Smith Martínez Chanca Gerente de Planeamiento y Presupuesto
MIEMBRO	Violeta Vílchez Gonzáles Responsable de área de Gestión Ambiental.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, Sub Gerencia de Ornato Limpieza Pública y Medio Ambiente, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás unidades orgánicas.

ARTICULO CUARTO. - HÁGASE de conocimiento a los miembros del Equipo técnico, Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, Sub Gerencia de Ornato Limpieza Pública y Medio Ambiente, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
GERENCIA MUNICIPAL

Mg. Héctor Edwin Felices Arar
GERENTE MUNICIPAL